



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE:
SEM001926FOLIO TRÁMITE:
498.357NOMBRE:
VILLALPANDO VALADEZ J JESUSUBICACIÓN:
DOROTEO Y RAMON CORONA

FECHA EXPEDICIÓN

19-agosto-2020

COLONIA:
LA SOLEDADCALLE CRUCE 1:
FELIX CERVANTES

EXTERIOR:

INTERIOR:

CALLE CRUCE 2:
ANACLETO CAMINOSGIRO:
VARIOS

CHURROS DE ROSCA O HARINA

SUPERFICIE:
1.50TIPO DE CUOTA:
GENERAL TARIFA EXCIMPORTE MT2:
\$ 0 mts.DIAS AMPARADOS:
69

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE:
01-mayo-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:44 p	A:	09:00:44 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	05:00:44 p	A:	09:00:44 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE	05:00:44 p	A:	09:00:44 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	05:00:44 p	A:	09:00:44 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2020

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VILLALPANDO VALADEZ J JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o almacenamiento del puesto a distancia privada.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.